

**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Nombre del asesor:** \_\_\_\_\_

**1.- DATOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO**

Nombre del programa:	Título Oficial Universidad CESUMA
Titulación:	
Fecha de inicio:	

**2.- DATOS DEL ALUMNO/A**

Nombre y Apellidos:	Email:
Nº Documento Identidad:	Teléfono móvil
Teléfono fijo:	Ocupación actual:
Titulación académica:	Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:	

**LUGAR DE RESIDENCIA**

Dirección:	C.P.:
Población / Ciudad:	
Provincia / Estado / Departamento:	País:

**LUGAR DE NACIMIENTO**

Población / Ciudad:	País:
Provincia / Estado / Departamento:	

**3.- FACTURA**

Requiere	SI	NO
----------	----	----

En caso de requerir factura, deberá enviar su Constancia de Situación Fiscal.

**4.- PRECIO Y CUOTAS**

TOTAL	Matrícula	Tipo de pago	Nº de cuotas	Importe de cuota

**5.- MEDIO DE PAGO**

**PAGO EN LÍNEA CESUMA**

El presente contrato consta de 3 hojas escritas por una cara. La firma del alumno implica la aceptación íntegra del contrato en todos sus términos.

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA Y SELLO DE LA ESCUELA

**UNIVERSIDAD  
CESUMA**  
\*\*\*\*\*

**DE UNA PARTE,** Grupo Xoxtla Lunapar Sociedad Civil (Universidad CESUMA), con domicilio social en Calle Atlaco Poniente 539. 72775. Colonia Santiago Momoxpan, San Pedro de Cholula, Puebla (México), provista de RFC: GXL1802276C8

**DE OTRA PARTE,** (en adelante el alumno)

Ambos se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse y suscribir el presente **CONTRATO DE MATRICULACIÓN** y, libremente, a tal efecto,

**EXPONENTE**

1. Que Grupo Xoxtla Lunapar Sociedad Civil (Universidad CESUMA), (en adelante la Universidad), es una Institución de Educación Superior con validez oficial, cuyas licenciaturas se encuentran dentro del Sistema Educativo Nacional otorgados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
2. Que el alumno está interesado en contratar un programa formativo con dicha Universidad.

Y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo al respecto, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- INFORMACIÓN AL ALUMNO:**

**1.1. Actualizaciones del material:**

Las actualizaciones del material formativo que se desarrolle a lo largo del período de formación del alumno estarán accesibles a través del "Campus Virtual" de la Universidad sin coste adicional para el alumno.

1.2. Si el alumno postula a una BECA SEP o apoyo institucional y sólo en caso de ser aceptado, Universidad CESUMA solicitará la documentación pertinente.

1.3. Cobro de examen extraordinario, el monto será estipulado de acuerdo a los actuales por la SEP (Secretaría de Educación Pública).

**1.4. Tasas por expedición y envío de títulos o certificados académicos de la Universidad.**

Las tasas administrativas de la Universidad CESUMA, así como todos los requisitos de acceso a dicha Universidad, están reflejados en el siguiente enlace web:

<https://www.cesuma.mx/tasas-academicas-cesuma.pdf>

**1.3. Condiciones económicas:**

El presente contrato se entiende formalizado con el envío debidamente firmado por parte del alumno. Desde dicho momento el alumno se compromete al pago íntegro del mismo.

El presente contrato de matriculación refleja las condiciones de la contratación, precio del programa formativo seleccionado y forma de abono del mismo. En el caso de seleccionar pago fraccionado, las cuotas que resulten de dicha modalidad de pago se abonarán de forma mensual con vencimientos los días 11 de cada mes, dichas cuotas no conllevarán intereses y ni mediación de entidad financiera alguna, conforme al programa académico contratado.

En todos los casos, independientemente de la forma de pago escogida:

1.3.1. El envío por el alumno del Contrato a la Universidad implica la aceptación de la obligación de abono íntegro del servicio contratado, con independencia de la forma de pago que se haya seleccionado.

1.3.2. Conforme a la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y otras leyes complementarias, el alumno tiene un plazo de 30 días para renunciar al programa formativo elegido, a contar desde la formalización, envío y correcta recepción por la Universidad de su contrato de matrícula.

1.3.3. Independientemente de la forma de pago escogida, única o fraccionada, en el caso que terceros diferentes del alumno abonen el programa formativo, deberán de forma fehaciente acreditar tanto su identidad, como la voluntad expresa de pago, a través de la debida cumplimentación y aceptación de la autorización establecida a tal efecto. La formalización de dicho documento no supone en ningún caso vinculación jurídica alguna entre el tercero pagador y la Universidad, siendo exclusivamente el alumno el titular de los derechos y obligaciones del presente contrato.

1.3.4. La Universidad, caso de abono mediante tarjeta bancaria del programa formativo, verificará a través de los medios que estime oportunos, que el alumno es el titular de dicha tarjeta, solicitando a tal efecto su expresa autorización.

Todos los precios y gestiones administrativas tendrán como referencia la divisa PESO MEXICANO. Igualmente, será dicha divisa la que figure en las facturas que emita la Universidad por sus servicios académicos.

1.3.5. En los casos que proceda la devolución de importes abonados por el alumno, la Universidad establecerá como medio exclusivamente de devolución el mismo sistema con el que se efectuó el pago, siendo restituidos en caso de devolución total o parcial, al titular del presente contrato, con independencia del ordenante que efectúe los mismos, conforme a la cláusula 1.3.3.

1.3.6. En el caso de incumplimiento del compromiso de pago del alumno, la Universidad tendrá derecho a resolver el presente contrato y/o bloquear el servicio contratado hasta la completa regularización de la deuda contraída, no siendo dicha causa motivo alguno para prorrogar el calendario establecido con el alumno para la realización del programa formativo escogido. Si el alumno no regulariza la deuda contraída en el plazo máximo de dos meses desde el vencimiento de la misma o de alguna de sus cuotas fraccionadas, la Universidad procederá a su baja definitiva como alumno, sin que éste pueda reclamar cantidad alguna ni exigir la prestación de servicio alguno.

1.3.7. Caso de pago a cuotas, el impago de dos cuotas supondrá el vencimiento anticipado del resto de las mismas. En este caso, la Universidad se reserva el derecho de reclamar el abono anticipado de las cuotas restantes, incrementándose en el cálculo global, los importes de las cuotas vencidas y liquidadas, con el tipo de interés legal aprobado, en su caso, mediante la normativa correspondiente.

**FIRMA DEL ALUMNO**

**FIRMA Y SELLO DE LA ESCUELA**





1.3.8. La Universidad expedirá y enviará al alumno el correspondiente Título Académico exclusivamente cuando se haya superado con éxito el programa formativo contratado, se haya realizado el Servicio Social correspondiente y se haya abonado tanto el 100% de la cuantía de la Licenciatura como las tasas correspondientes de la expedición de dicho documento.

En este caso, se expedirá y se enviará al alumno la correspondiente titulación, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales para su obtención.

1.3.9. La no obtención de Título Académico por razones estrictamente académicas no dará derecho al alumno a reclamar cantidad alguna a la Universidad.

#### **1.4. Condiciones Académicas:**

**1.4.1. La Universidad podrá denegar la concesión del correspondiente título si el alumno no hubiese obtenido la calificación de aprobado en el programa formativo matriculado.**

**1.4.2. Si el alumno no alcanzara la puntuación requerida para la obtención de Título, éste podrá solicitar a la Universidad un certificado de asistencia y de puntuación.**

**1.4.3. Los alumnos deberán entregar, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente contrato y en la forma debida, los documentos necesarios para su correcta matriculación en el mismo. Caso contrario, se entenderá que renuncian a dicho título.**

#### **SEGUNDA.- OTROS TEMAS DE INTERÉS PARA EL ALUMNO**

##### **2.1. Reclamaciones:**

2.1.1. La Universidad tiene a disposición de sus alumnos Hojas de Reclamaciones.

2.1.2. Caso de pago fraccionado, si el alumno decide abandonar el programa formativo contratado, no se procederá a la devolución por parte de la Universidad de las cuotas e importes abonados con anterioridad al abandono voluntario.

#### **2.2. Protección de datos:**

Los datos de personas físicas contenidos en este documento y, en su caso, en cualquier fichero anexo al mismo, se consideran por todas las partes necesarias para el negocio contractual celebrado y se ha dispuesto a tal fin del consentimiento expreso de su titular, partes directamente relacionadas o persona con capacidad para cederlos legalmente en el ámbito de la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

Dichos datos tienen carácter confidencial, están exclusivamente dirigidos a su destinatario o destinatarios y son cedidos a Grupo Xoxtla Lunapar Sociedad Civil (Universidad CESUMA). Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de Grupo Xoxtla Lunapar Sociedad Civil (Universidad CESUMA), o el titular de estos datos, en virtud de la legislación vigente.

En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), se informa que los datos personales cedidos a través del presente documento forman parte de un fichero de datos cuyo titular es Grupo Xoxtla Lunapar Sociedad Civil (Universidad CESUMA). Por tanto, en cualquier momento podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, transparencia, supresión, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito a: Calle Atlaco Poniente 539. 72775. Colonia Santiago Momoxpan, San Pedro de Cholula, Puebla (México).

#### **TERCERA.- INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS**

Si cualquiera de las cláusulas del presente Contrato de Matriculación fuera nula o anulable, dicha declaración no invalidará el resto del mismo, que mantendrá su vigencia y eficacia. La cláusula o cláusulas nulas deberán reemplazarse o integrarse con otras que, siendo conformes a la ley, respondan al espíritu y finalidad de las sustituidas.

#### **CUARTA.- INTEGRIDAD**

Este contrato representa el compromiso íntegro alcanzado entre las Partes con respecto a las materias contenidas en el mismo. Este contrato sólo podrá ser modificado mediante un documento escrito firmado por las Partes. No existen manifestaciones y garantías, expresas o implícitas, distintas de las expresamente contenidas en este Acuerdo.

#### **QUINTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

Este acuerdo se regirá por la legislación mexicana, sometiéndose las Partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Puebla (Méjico) para cualquier discrepancia que se produzca en la interpretación o ejecución del mismo, y renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponder a cualquiera de las partes.

Y para que conste, firma el presente documento a un solo efecto en fecha indicada.

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA Y SELLO DE LA ESCUELA

**UNIVERSIDAD  
CESUMA**

